

EL MARCO JURÍDICO Y DE POLÍTICA GENERAL

«Si nos quitáis nuestros trabajos, nos mataréis más rápidamente que el virus...» Naveen Kumar, India, que vive con el VIH y está trabajando para disminuir la discriminación laboral

El marco jurídico y de política general de un país dado puede servir para propiciar y alentar en gran medida la toma de medidas en el lugar de trabajo. Este marco viene determinado por varios instrumentos, empezando por las legislaciones nacionales. Puede tratarse de legislaciones «duras» o vinculantes, o «legislaciones «suaves», como por ejemplo códigos y políticas generales. Asimismo, pueden aplicarse instrumentos regionales como el *Código de Conducta sobre el VIH/SIDA y el Empleo* de la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC), y acuerdos sectoriales específicos. El marco nacional también se inspira en instrumentos mundiales como los instrumentos internacionales de derechos humanos y los Convenios de la OIT. Aunque no existen Convenios ni Recomendaciones que traten específicamente del VIH/SIDA, varios convenios tratan de aspectos pertinentes (véase recuadro).

Convenios de la OIT

Muchos convenios cubren tanto la protección contra la discriminación como la prevención de la infección, y se pueden usar y han sido utilizados en tribunales nacionales. Entre los convenios que revisten particular importancia en el contexto del VIH/SIDA en el trabajo cabe citar:

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111);
 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155);
 Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161);
 Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158);
 Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159);
 Convenio sobre la seguridad social (normas mínimas), 1952 (núm. 102); y
 Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947, (núm. 81) y Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129).

Teniendo en cuenta estos convenios y otros códigos e instrumentos, se redactó el *Repertorio de Recomendaciones Prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo*, tras consultas tripartitas entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores de todas las regiones del mundo. Se ultimó en una reunión tripartita de expertos, siendo adoptado por el Consejo de Administración de la OIT en junio de 2001. Es un instrumento voluntario pero ofrece una base legislativa y política a todos los niveles.

El VIH/SIDA y las medidas jurídicas y de política general en el mundo de trabajo

Todos los países, sea cual sea la incidencia del VIH, pueden beneficiarse de un marco jurídico que especifique las cuestiones laborales, proteja de la discriminación en el trabajo, evite los riesgos profesionales de transmisión del VIH y garantice la participación de los interlocutores en la respuesta nacional al VIH/SIDA. Las legislaciones laborales son un buen punto de partida.

La estrategia promocionada por la OIT hace hincapié en la participación de los interlocutores sociales, trabajadores y empleadores, en la elaboración de la legislación y la política general. El Repertorio de Recomendaciones Prácticas de la OIT estipula que, a fin de eliminar la discriminación en el lugar de trabajo y favorecer medidas en este ámbito, los gobiernos, en consulta con los interlocutores sociales, deberían brindar un marco normativo pertinente y, cuando sea necesario, revisar las leyes de trabajo y otras leyes para mejorar las medidas contra el VIH/SIDA.

Más de 70 países ya han adoptado legislación y/o una política general nacional que trata específicamente de los aspectos laborales del VIH/SIDA. Algunos países han optado por recurrir a la adopción de leyes de SIDA específicas, y otros a hacerlo a través de leyes sobre igualdad, discapacidad o empleo y relaciones laborales, en particular, la adopción de códigos de conducta conocidos como leyes «blandas» porque brindan pautas, sin ser de obligado cumplimiento.

En el Repertorio de Recomendaciones Prácticas de la OIT se establecen diez principios fundamentales que pueden servir como base legislativa y de política general:

1. Reconocimiento del problema del VIH/SIDA en el ámbito laboral
2. Acabar con la discriminación
3. Igualdad entre hombres y mujeres
4. Un ambiente de trabajo sano
5. El diálogo social
6. Prohibición de pruebas de detección con fines de exclusión del trabajo y de las actividades laborales
7. Confidencialidad
8. Continuación de la relación de trabajo (una infección por el VIH no constituye una causa justificada de despido)
9. Prevención
10. Asistencia y apoyo, incluido el tratamiento.

Adopción de la legislación

La legislación laboral se usa cumplidamente tanto para regir directamente las relaciones entre empleadores y trabajadores como para disponer de un marco dentro del cual los trabajadores y los empleadores puedan definir sus relaciones mediante un diálogo social, incluida la negociación colectiva.

La legislación sirve para tener en mente y garantizar los principios fundamentales y los derechos al trabajo, para evitar la discriminación y castigar a los infractores.

Las legislaciones contra la discriminación y las leyes de derechos humanos tienen el objetivo específico de proteger los derechos y libertades fundamentales. Su objetivo primordial no es castigar a los culpables de actos prohibidos, sino más bien defender valores, y educar y ofrecer remedios para reparar prejuicios causados por violaciones de derechos. Las demandas en virtud de estas leyes suelen presentarse ante tribunales especializados que están bien versados en la problemática de la discriminación y los derechos humanos.

El servicio de inspección en el trabajo también ejerce un papel fundamental, informando de las implicaciones de la legislación laboral y ayudando a hacerlas entrar en vigor. En la práctica, suelen ayudar a los lugares de trabajo a desarrollar políticas generales oportunas: tradicionalmente éstas han estado relacionadas con la salud y la seguridad y las relaciones laborales, pero cada vez más también comprenden el VIH/SIDA.

Para más información, consultar los siguientes documentos:

- *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VH/SIDA y el mundo del trabajo*
- *Aplicación del Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VH/SIDA y el mundo del trabajo, manual de capacitación – módulos 2 y 4*
- *Directrices orientadas a los jueces y magistrados del trabajo*
- *Legal initiatives to address HIV/AIDS in the world of work*
- *Manual sobre el VIH/SIDA para inspectores del trabajo*

Publicado por la OIT/SIDA, www.ilo.org/aids. También se puede consultar la base de datos de legislación y políticas en <http://mirror/public/english/protection/trav/aids/laws/index.htm>